

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días

...que son realizados por el mundo del derecho. Cada semana nos ocuparemos de un curso diferente de la carrera. Las fechas de emisión de estos las encontrarán en la guía de medios... ...así como la información relativa a la programación radiofónica... ...y a los medios audiovisuales que la UNED ofrece a sus alumnos... ...como apoyo y complemento a sus estudios. Antes de pasar a ofrecerles el sumario de la revista de derecho... ...de este viernes, quiero informarles del número de teléfono y FAS... ...con el que cuenta el Departamento de Radio de la UNED... ...para consultas relativas a la programación radiofónica. Este es el 398 60 84, con el prefijo 91... ...si la llamada es desde fuera de Madrid. Por lo tanto, pueden dejar su mensaje llamando al número... ...398 60 84.

6084. Hoy, viernes 20 de octubre, les ofreceremos los siguientes contenidos en esta revista de derecho que se dedica a los alumnos del primer año de la licenciatura. Comenzaremos con la presentación de la Asignatura de Derecho Romano a cargo del Catedrático de la UNED, Manuel García Garrido, y la profesora titular María Dolores Floría Hidalgo. Seguirá las orientaciones para el estudio de la Asignatura de Historia del Derecho Español, que ofrecerán el Catedrático Joaquín de Azcárraga y los profesores titulares Javier Alvarado Planas y la profesora María Dolores Floría Hidalgo. Y Regina Pérez Marcos.

La asignatura de Derecho Político I cuenta con tres programas diferentes. En la revista tendremos esta noche a los responsables de cada uno de estos. Yolanda Gómez Sánchez, Santiago Sánchez y María Victoria García Atance. Los tres presentarán su programa y darán las orientaciones precisas para su estudio. Y finalizaremos con la intervención del Catedrático de Derecho Natural Benito de Castro, que comentará los aspectos más importantes de esta asignatura. Entramos en los primeros minutos de la revista de Derecho, ofreciéndoles la presentación de la Asignatura de Derecho Romano, a cargo del Catedrático Don Manuel García Garrido. Esta disciplina, que puede parecerse, un tanto anacrónica,

es, sin embargo, muy importante para la formación jurídica del futuro licenciado, fundamental para entender el derecho civil que se estudiará en los próximos años y, en muchos países, es la base del derecho privado. El catedrático García Garrido, que está acompañado por la profesora titular Floría Hidalgo, explica a continuación qué se estudia en Derecho Romano, cómo y con qué material didáctico debe ser preparada esta asignatura. Comenzamos un nuevo curso de Derecho Romano y vamos a tratar en primer lugar de cuáles son los textos de los que los alumnos tienen que servirse para preparar esta importante asignatura. Se trata de una disciplina básica, fundamental para entender después el derecho civil y que constituye la base del derecho privado de todos los países cultos del mundo. De modo que encarecemos, por su importancia, el que el alumno comience...

comience a estudiarla desde el primer día, porque se trata de una asignatura muy extensa, donde en un solo curso se tratan materias que después en Derecho Civil llevan varios cursos. De modo que es necesario que el alumno se imponga la obligación de empezar a estudiar desde el primer día. ¿Cuáles son las novedades de la última edición del libro imprescindible para la docencia, Derecho Privado Romano, que se acaba de editar de fecha 1995? Con respecto a la edición anterior, se han introducido algunos cambios que son importantes. En primer

lugar, se ha procedido a la redacción completamente nueva del capítulo de la...
...la parte cuarta, el Derecho Romano y su recepción en Europa. Y ello para adaptarlo al nuevo plan de estudios que...

Precisamente se llama así, el derecho romano y su recepción en Europa. De modo que en este capítulo estudiamos el derecho romano y la tradición jurídica europea, estudiamos también los modernos sistemas, tanto el sistema continental de los códigos civiles, de lo que es precedente el derecho romano, como dedicamos una atención preferente también a la jurisprudencia y al derecho anglosajón. Precisamente lo hemos redactado con una mayor amplitud porque creemos que estos dos sistemas en el mundo del derecho tienen la mayor importancia y en ellos el derecho romano constituye una aportación esencial. En segundo lugar, este libro se han revisado todas las notas, se han añadido aquellas publicaciones más recientes y algunas han sido suprimidas y en algunos puntos también. Textos que no eran necesarios.

Ellos han sido o suprimidos radicalmente o acortados. Creemos que el libro puede servir de base, es más amplio que la edición reducida que salió en 1993, pero es también menos extenso que la última edición de 1991 extensa. De modo que en este sentido nos parece que constituye una base fundamental de estudio y es el libro que ustedes tienen que tener. Porque además en él se incluyen los casos prácticos, casos prácticos que en las distintas materias, las que se divide la disciplina, derechos reales, propiedad y posesión fundamentalmente, luego derecho de obligaciones, con la cuatripartición que nosotros adoptamos siguiendo el orden edictal, y después derecho de familia y sucesiones. Se sigue.

contenido básico de la disciplina que tienen ustedes que tener presente y que comenzar a estudiar, como he dicho antes, inmediatamente, dada la extensión de esta materia. Como libros auxiliares, vamos a hablar ahora también de una nueva edición del libro Responsa, donde se procede al examen pormenorizado de 100 casos prácticos de derecho romano y cuya segunda edición acaba también de aparecer. Después hablaremos. Vamos a hablar ahora de una cuestión que siempre los alumnos lo preguntan, que es cómo son las pruebas presenciales. Las pruebas en los centros, los tutores tienen plena autonomía para introducir al alumno en este tipo de pruebas. Las pruebas presenciales normalmente suelen constar de tres partes. Una primera parte.

que es un text, un text normalmente de 10 preguntas, donde se preguntan sobre una serie de cuestiones que aparecen siempre reflejadas en el libro. Como ayuda para saber cómo son estos tipos de text, editamos ya el año pasado un librito que se llama Test de Derecho Romano, precisamente a petición de los alumnos. Este test precisamente reúne preguntas de distinta dificultad. En segundo lugar, tenemos una pregunta breve. ¿De qué tipo es la pregunta breve, profesora Floría, que me está ayudando en esta exposición? Bueno, pues la pregunta breve consiste en redactar en un espacio limitado de unas 10 a 15 líneas una pregunta del programa que el alumno debe de centrar y resumir, puesto que en el libro suelen ser preguntas extensas, pero lo que se le pide es la esencia del contenido de lo que se le está preguntando. Es una pregunta que es importante.

a la hora de que el alumno estudie se haga sus esquemas o se haga su cuadrado en el sentido de que debe resumir y concretar lo que es la esencia de la pregunta, puesto que no se va a poder extender excesivamente, sino que va a tener que limitarse a un espacio, como he dicho, de unas 15 líneas aproximadamente. Es básico que el alumno conteste, que tenga una noción, porque

dato que el examen, ya ha dicho el profesor García Garrido, en principio es un test, después es esta pregunta de teoría y luego un caso práctico, son tres apartados distintos que el alumno ha de contestar a los tres y tener una mínima puntuación, puesto que un cero en cualquiera de las tres partes supondría el no acto para el alumno. Con lo cual conviene que a la hora de estudiar la materia, el alumno de cada epígrafe... ..del libro saque, aunque sea un pequeño resumen, para saber contestar a esta pregunta. Sí, tendría que aclarar solo que puede tratarse de una sub-pregunta. También, efectivamente, dentro de una pregunta que sea extensa...

Puede ser una subpregunta de dicho epígrafe. Y ahora vamos a la tercera parte, que es el caso práctico, al que yo le doy una gran importancia, desde siempre, porque me parece que el caso práctico es precisamente lo que refleja si el alumno ha asimilado los conocimientos. Es decir, se trata de un problema que se da en la práctica del derecho, muchos de estos problemas que son antiguos, puesto que se trata del derecho romano, pero muchos se puede decir que se plantean también hoy día, de modo que muchos de los problemas sencillos que nosotros planteamos. Fundamentalmente, en un caso práctico hay que estudiar primero los hechos, es decir, cuál es la redacción del problema que se plantea, y hacer una especie de disección de estos hechos separándolos. En segundo lugar, hay que hablar de las personas que intervienen, y sobre todo de su planteamiento procesal, quién es el demandante, quién es el demandado, y cuáles son las acciones y excepciones que pueden oponerse.

Todo el libro está explicado desde algún punto de vista procesal, porque para los romanos lo importante no era el derecho sino la acción. Se trata de averiguar cuál es la acción que Cayo tiene contra su vecino Ticio, si le causa un daño, o la acción que tiene para impugnar un testamento, o la acción que tiene para hacer una separación matrimonial, etc. En todas las materias se tratan siempre las acciones. Después, acompañando a las acciones, es obligado referirse a las reglas e instituciones que son necesarias para el estudio del caso. Repito, en esto puede servir de gran ayuda el libro-respuesta que ustedes pueden consultar. ¿Qué novedades se han introducido en esta edición de respuesta sobre la edición anterior, doctora Torino? Hay novedades muy importantes, porque además a petición de los alumnos, de gran número de alumnos, que solicitaron que se revisaran los casos, se han incluido 18.

Concretamente, perdón, 18 casos prácticos que se han tomado del manual, es decir, del derecho privado romano, se han sustituido 18 casos del manual en el respuesta. Es decir, que se han sacado 18 casos antiguos que no figuraban en el manual y se han puesto en el respuesta con su explicación de las acciones, instituciones, solución razonada, etc. Es decir, que ha habido la inclusión de 18 casos prácticos nuevos, lo cual ayuda bastante al alumno, puesto que a la hora de estudiar estos casos, con vistas a los exámenes, se le facilita bastante su estudio. También tengo que decir que otros casos aparecen en el diccionario de jurisprudencia romana, que cuando el alumno no encuentre alguna o tenga dudas sobre algún concepto o alguna noción, o sobre un caso práctico que quiera ampliar a otros casos. Pues puede verlos en el diccionario de jurisprudencia romana, que repito, existe desde hace...

ya unos años. Completando lo que estábamos diciendo del caso práctico, el estudio de las reglas e instituciones se cierra con la solución razonada. Tengo que advertir, contra lo que muchos alumnos creen, que no se trata de un problema matemático donde lo importante es la solución. No, la solución yo diría que es

lo menos importante. Es más, hay casos que se pueden dar perfectamente más de una solución plenamente justa y válida. En lo que importa es el razonamiento a través de este uso de las acciones y excepciones con la ayuda de las reglas e instituciones que lleva a la solución. Esto es lo que es realmente importante. Y repito, en derecho no hay dogmas, no hay el caso práctico puede plantear más de una solución, como ocurre hoy, que naturalmente cualquier tema sea civil o sea penal o sea procesal puede tener distintos planteamientos y distintas soluciones.

según lo observen los abogados de las partes o el mismo juez que después dicta la sentencia. De modo que, repito, nada más lejos de la realidad que comenzar a aprenderse de memoria las soluciones no sirve para nada. Lo que realmente vale es el razonamiento, repito, siempre en torno de los hechos, que es el presupuesto del que hay que partir, después de las acciones y excepciones y, por último, de las reglas e instituciones para llegar a la solución, que puede ser la que dice el libro o puede ser otra solución y que será válida en tanto en cuanto esté razonada por el alumno. De modo que esto es el planteamiento en cuanto se refiere a los medios documentales, libros, etc., que el alumno tiene que tener a la vista. Yo llamo la atención que en el estudio de la primera parte, la historia, es importante que se ponga en el punto de la que se refiere a la historia. Es importante que el alumno se fije, sobre todo, en aquellas figuras que después van a tener una importancia central.

en el procedimiento, como por ejemplo la figura del pretor. Es importantísimo que se estudien los magistrados y dentro de los magistrados que se estudie el pretor. También conviene recordar un poco en esta historia, que es historia de la Constitución romana, un poco la historia de Roma. Yo recomiendo, al final del libro de Derecho Privado Romano, hay un cuadro de tablas cronológicas que cuando se estudie esta materia, el alumno debe tener siempre delante. Es decir, consultarla con frecuencia, porque así, por lo menos, podrá tener una orientación cronológica de cuáles son las etapas del Derecho Romano. La etapa más importante, evidentemente, es la del Derecho Clásico, que abarca un periodo que en la historia de la jurisprudencia va entre los juristas Laveón y Salvio Juliano, que son los primeros años del Imperio, pero cuya configuración es importante también en el estudio de los juristas republicanos, que anteceden... que tenga estos juristas.

consultos clásicos, está claro que el valor fundamental del derecho romano consiste en la jurisprudencia, una jurisprudencia que crea el derecho, que no se limita a una interpretación, sino es una labor de creación, como en alguna parte siguen haciendo todavía los jueces del derecho anglosajón, del common law. De modo que es importantísimo que el alumno tenga presente este valor fundamental de la jurisprudencia. Y con eso, en las siguientes ediciones, seguiremos sobre todo con la exposición de los casos prácticos que suele ser lo que el alumno tiene una mayor dificultad. En este sentido, después del estudio de estas nociones previas históricas, es interesante el fijarse especialmente en la parte que nosotros denominamos acciones. En estas acciones... Se estudia el proceso...

procedimiento, primero, de las acciones de la ley, que representa el más antiguo procedimiento, y que, como todo el derecho en la etapa antigua, consiste en la sucesión de una serie de palabras y de gestos que, utilizados delante del pretor, llevan al nombramiento de un juez o árbitro, un nombramiento que caracteriza a todo el llamado *ordo iudiciorum privatorum*. No obstante, el proceso clásico por *antonomasia* es el llamado procedimiento formulario, con la

fórmula como documento fundamental que da lugar a toda esta riqueza de matices, de acciones y de excepciones, que constituye precisamente la peculiaridad más genial y más interesante del derecho romano. El procedimiento formulario sigue un proceso, que es el procedimiento de la cornicio extraordinem, donde ya la bipartición no existe, sino todo el proceso. El proceso se desarrolla delante de un mágico...

Y que puede decirse que con la burocratización de esta judicatura es el precedente más inmediato de la actual organización judicial. Muchas gracias. Gracias a todos. Gracias a todos.

profesores titulares don Javier Alvarado Planas y doña Regina Pérez Marcos, con quienes vamos a charlar a continuación para aclarar algunos aspectos importantes, tanto académicos como metodológicos, de la asignatura. Buenas noches, profesor Azcárraga, y buenas noches también a los profesores Javier Alvarado y Regina Pérez Marcos. Buenas noches. Bienvenidos un curso más a este espacio de radio de la Facultad de Derecho. Como saben, al inicio del curso, cada año, el primer contacto con los alumnos lo dedicamos a dar más unas orientaciones generales y unos consejos. Y lo que es más importante, ofrecer también una breve introducción a la disciplina. ¿Podría, por tanto, por ejemplo, profesor Azcárraga, contarnos qué es lo que se estudia? ¿Qué estudia en este curso?

¿Qué es el curso de Historia del Derecho? Naturalmente, en Historia del Derecho lo que se estudia es la historia de nuestro derecho. Es decir, desde los preromanos hasta prácticamente nuestros días. Nosotros concebimos la asignatura como una sucesión de sistemas jurídicos en los cuales estudiamos las fuentes, los modos de creación del derecho, las fuentes en que se reflejan estas normas vigentes en cada momento histórico y las instituciones que son reguladas por las normas. Generalmente, el esquema es ese. Primero, una introducción de fuentes, después, la forma de creación del derecho y de fuentes. Segundo lugar, la organización económica y social. En tercer lugar, la institución que diríamos hoy del poder central. El poder provincial, el municipal y la organización militar y la hacienda. Es decir, el municipio. Y luego...

pues estudiamos también las instituciones de derecho civil, penal y procesal de cada momento histórico. Porque creemos que la historia del derecho lo que sirve es como una base, como un cimiento. En general yo creo que son las cuatro asignaturas de primero, son los pilares sobre los que se ha de sustentar el edificio de la formación jurídica del alumno y que en este pilar nuestro, que es la historia del derecho, lo que tenemos que darle es la suficiente formación para que entiendan todas las asignaturas. No solo las de derecho público, es decir, estudiar la monarquía o el parlamento cuando lo hay o cualquier otra institución, sino también que les sirva de base para comprender y entender la actualidad de nuestro derecho civil, de nuestro derecho penal y de nuestro derecho procesal. Con la experiencia de docencia que tiene usted de tantísimos años, ¿podría dar algún consejo especial a los alumnos a la hora de estudiar esta materia? Nunca me había llamado viejo tan finamente, pero en fin.

Realmente, ¿qué consejo se puede dar? Hay un viejo refrán que dice que cada maestrío tiene su librito. Y yo creo que también cada alumno tiene su método de estudio y de trabajo. Por eso nosotros en el programa les damos unas indicaciones, les indicamos una bibliografía de tipo recomendada, pero que no es exhaustiva ni exclusiva. Es decir, el alumno puede prepararlo por el manual que

quiera porque lo único obligatorio es el programa. Él tiene que contestar a preguntas del programa o a temas que están contenidos en el programa. ¿Qué hay de forma de estudiar? Bueno, pues yo creo que esta asignatura se estudia como cualquier otra. Es decir, entendiendo los conceptos y sabiéndolos relacionar unos con otros de manera que veamos que la historia es como un collar. En el que cada perla o cada eslabón está relacionado con el anterior y con el siguiente y que si falta un eslabón se rompe el collar. Y que naturalmente con un collar roto no se puede salir a la calle.

decir que en el programa de la asignatura hay una serie de textos básicos recomendados, pero a lo mejor sería interesante volver a incidir en este punto, aunque lo tengan tanto en el programa como en la guía del curso. ¿Alguien de ustedes, el profesor Alvarado o la profesora Regina Pérez, quiere contestar, por ejemplo, sobre el tema de los manuales y quieren incidir de nuevo o necesitan dar alguna recomendación especial respecto a estos? Bueno, antes que dar alguna recomendación especial me interesaría insistir y subrayar la importancia que tiene para los alumnos de la UNED, en primer lugar, estudiar desde el primer día y en segundo lugar, estudiar de una manera determinada, porque son alumnos de una universidad especial, no de una universidad convencional. El alumno de la UNED, además de los materiales recomendados, en este caso, del libro, un manual recomendado como bibliografía y un libro de práctica, es un alumno de la UNED, es un alumno de la UNED, es un alumno de la universidad convencional, es un alumno de la UNED, es un alumno de la UNED, es un alumno de la universidad convencional, es un alumno de la UNED, es un alumno de la UNED, es un alumno de la

recorrir a otro tipo de material escrito que desee. Pero además, el alumno de la UNED debe contar para prepararse con otra serie de elementos. Por ejemplo, las emisiones radiofónicas, debe estar al tanto de ellas.